

Gobierno Regional
HUANUCO
Consejo Regional

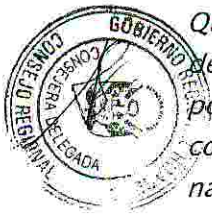
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 078 -2008-CR-GR-GRH.



Huánuco, 21 NOV. 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de octubre del 2008, el pedido efectuado por el Consejero Regional, Abog. Danmer Alegría Herrera, mediante el cual solicita que el Gerente General y el Gerente de infraestructura realicen una visita a la Municipalidad de Naranjillo, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2º, 4º, 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose plasmadas sus atribuciones, derechos y obligaciones en los Art. 15º y 16º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como también expresan su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional mediante Acuerdos de Consejo Regional;



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero de la Provincia de Leoncio Prado, Sr. Danmer Alegría Herrera, puso a conocimiento del pleno del Consejo Regional, que la obra de defensa ribereña, ejecutada mediante la modalidad de encargo por la Municipalidad de Naranjillo se encuentra paralizada y siendo esta obra de mucha importancia para evitar inundaciones de grandes extensiones de sembríos, manifiesta que es necesario que se realice una visita a la Municipalidad de Naranjillo, por parte del Gerente General y el Gerente de infraestructura a fin de averiguar las razones de la paralización de la mencionada obra, por ello;



Gobierno Regional
HUANUCO

Consejo Regional

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR, al Presidente Regional disponer que el Gerente General y Gerente de Infraestructura, realicen una visita a la Municipalidad de Naranjillo a fin de averiguar los motivos por los cuales fue paralizada la obra “Defensa Ribereña de Naranjillo” y presenten el informe correspondiente en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lizette M. López de García
Prof. Lizette M. López de García
CONSEJERA DELEGADA
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO



E. Zulma Picón Ruiz
Abog. E. Zulma Picón Ruiz
Secretaría (e) del Consejo

Recibido: 14 de Enero de 2009
Visto para a U.D.T.
para que

Lo que se registra en la para su cumplimiento.
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
23 DIC. 2008
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
[Signature]
Lic. Adm. Esteban S. ...
SUB GERENTE DE ...
INST. SISTEMAS Y ESTADISTICA